



COMUNICADO
CAIDA SERVICIOS WEB DE LA RAMA JUDICIAL

Bogotá, 3 de octubre de 2023.

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se permite informar a los Servidores Judiciales y a los ciudadanos en general que hacen uso de los servicios del portal de la Rama Judicial y otros servicios Web, que en el día de hoy se presentó caída en la mayoría de sus servicios entre las 2:15 pm y las 4:00 pm.

Que el contratista de Nube Privada, valido y preliminarmente informa que la incidencia fue ocasionada por los switch brocade que gestionan la transferencia de datos entre el almacenamiento SAN y los servidores.

Como solución final previa revisión de la correcta funcionalidad del equipo, se reiniciaron los servidores y se subieron los servicios.

Lamentamos los inconvenientes, por la ausencia, intermitencia o lentitud de los servicios que pudieran haberse presentado, al tiempo que damos tranquilidad al no identificarse el incidente como resultado de ataques cibernéticos.

UNIDAD DE INFORMÁTICA
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Presidencia

Acuerdo núm 040 de 2023
(02 de octubre)

“Por medio del cual se da cumplimiento a una sentencia de suspensión”.

La Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 núm. 7° y 131 núm. 7° de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) y del literal y) del artículo 5° del Acuerdo 209 de 1997, el artículo 172 núm. 3° de la Ley 734 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Secretario Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, remitió copia de la providencia de seis (06) de septiembre de la misma anualidad, que profirió dicho Cuerpo Colegiado dentro del proceso disciplinario 11001-11-02-000-2019-00070-01 adelantado en contra de la Doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo en su calidad de Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, en la que se modificó la sentencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y en consecuencia se impuso como sanción definitiva, la suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de un (1) mes.

Que la Doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo funge actualmente como Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, en propiedad.

Que corresponde a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en su condición de nominador de la Doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo, ejecutar la sanción proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en su contra, dada su actual condición de Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, tal y como se puso en conocimiento a la Sala Plena en sesión celebrada el día de hoy.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

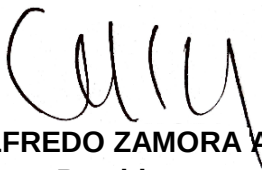
ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Ejecutar la decisión proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en consecuencia suspender por el término de un (1) mes, del ejercicio del cargo de Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, a la doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo.

El término anterior comenzará a contarse a partir del día cinco (05) de octubre y finalizará el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 165 de 2023
(02 de octubre)**

“Mediante el cual se hace un nombramiento en propiedad”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado** en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2. Mediante oficio CSJBTOP23-568 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, envió a esta Corporación la lista de elegibles del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado** en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
3. Que mediante Acuerdo N°.157 de fecha 18 de septiembre de 2023, se nombró al doctor **José Luis Avella Chaparro**, identificado con la cédula de Ciudadanía N°. 74.085.392, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado**, en propiedad; acto que se notificó al correo electrónico joseluisavellach@gmail.com.
4. Que el 23 de septiembre de 2023, el doctor **José Luis Avella Chaparro**, a través de correo electrónico manifestó a la Presidencia de esta Sección la no aceptación del nombramiento mencionado.
5. En virtud de lo anterior, en sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso, la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación consideró necesario la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado**, en propiedad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por lo que dispuso agotar la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el orden establecido.
6. En consecuencia, se decide nombrar en propiedad al doctor **Oscar David Díaz Escudero**, identificado con la cédula de Ciudadanía N°. 1.047.393.629, quien ocupa el segundo lugar en la lista de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado**, vacante en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Oscar David Díaz Escudero**, identificado con la cédula de Ciudadanía N°. 1.047.393.629, en el cargo de **Oficial Mayor o**

Sustanciador de Tribunal - Grado Nominado, en propiedad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos legales y fiscales partir de su posesión en el cargo.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Presidente

Elaboró: PAVD.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PRESIDENCIA

Resolución 027 de 2023 (3 de octubre)

“Por la cual se encarga el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá”

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 7º literal c) del Acuerdo 209 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena de la Corporación acordó ejecutar la decisión proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial adoptada mediante sentencia de seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) que dispuso la suspensión por el término de un (1) mes, del ejercicio del cargo de Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativa del Circuito de Bogotá, a la doctora Ana Elsa Agudelo Arévalo, a partir del día cinco (05) de octubre y hasta el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La decisión de ejecución de la sentencia antes referida, se plasmó en el Acuerdo Cuarenta (40) del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Que, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer de manera inmediata el cargo de Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Bogotá.

Que, conforme a la Delegación efectuada por la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo Tercero (3º) del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), corresponde a la Sala de Gobierno realizar los encargos de los juzgados en estos casos.

Que, la Presidenta de la Sección Cuarta, en sesión de la fecha, postuló el nombre del Doctor Iván Alejandro Rincón Riaño, actual Secretario de ese mismo Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Bogotá.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala de Gobierno de la Corporación verificó las particularidades del caso y el cumplimiento de los requisitos por parte del postulado para el ejercicio del cargo, encontrando procedente, por necesidades del servicio realizar el encargo en cabeza del postulado;

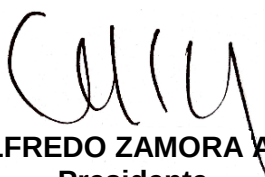
Por las anteriores razones, la Sala de Gobierno

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Juez Cuarenta y Dos (42) Administrativo de Bogotá al Doctor Iván Alejandro Rincón Riaño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'052.383.533, a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General de la Corporación reportará la novedad a la oficina de recursos humanos para los efectos legales y fiscales del caso.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente